



Ayuntamiento
Brea de Tajo

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Se pone en general conocimiento, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 133 de la Ley 39/2015, que se sustancia una consulta pública, a través del portal web de este Ayuntamiento de Brea de Tajo, respecto a la elaboración en su caso y posterior aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE NATURALEZA RÚSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE BREA DE TAJO, y con objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, todo aquellos afectados e interesados podrá manifestar acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Resulta necesario, realizar una ordenación de la utilización de los bienes patrimoniales de naturaleza rústica de Brea de Tajo, máxime debido a la actividad ganadera y agrícola que se realiza en este Municipio.

- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La legislación vigente exige que los referidos bienes sean regulados, a cuyos efectos, la ordenanza reguladora, representa una garantía para la Administración local, y los administrados.

- c) Los objetivos de la norma.

El objetivo es la regulación de una actividad que se viene produciendo en Brea de Tajo, desde hace bastante tiempo

- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La regulación contenida en la presente norma municipal es la imprescindible para regular el APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE NATURALEZA RÚSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE BREA DE TAJO

Con objeto de que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, se pone en la Secretaría de este Ayuntamiento de Brea de Tajo, a disposición de todos, los documentos necesarios, y toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia, todo ello durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la presente en la página web del Ayuntamiento de Brea de Tajo, (MADRID).

Brea de Tajo, a 6 de abril de 2022.